

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



TURNO: COMISIONES UNIDAS DE
HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE
BIENESTAR, DERECHOS DE LA NIÑEZ,
JUVENTUDES, PERSONAS CON DISCAPA-
CIDAD Y ADULTOS MAYORES,
PRESIDIENDO LA PRIMERA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente punto de acuerdo económico al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE ANALICE Y DETERMINE LA VIABILIDAD DE OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LA FUNDACIÓN PARA LOS NIÑOS DE LAS CALIFORNIAS/HOSPITAL INFANTIL DE LAS CALIFORNIAS I.B.P., FACILITE SU ACCESO A LOS MECANISMOS ESTATALES DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CONSIDERE UNA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA
ALEJANDRINA
CORRAL DIPUTADA



La salud constituye un derecho fundamental y, tratándose de niñas, niños y adolescentes, su protección exige una responsabilidad reforzada de las autoridades, en atención al principio del interés superior de la niñez.

El artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de niñas y niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios sanitarios.

En Baja California, este compromiso representa un reto particularmente importante. De acuerdo con la información que sustenta la presente proposición, aproximadamente el **25% de la población del Estado tiene entre 0 y 17 años de edad**.

Asimismo, de acuerdo con la medición más reciente de pobreza multidimensional, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con base en la metodología previamente utilizada por el CONEVAL, en 2024 el **35.7% de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años en México presentaba carencia por acceso a los servicios de salud**, lo que representa aproximadamente **12.9 millones de personas menores de 18 años**. En el caso de Baja California, la información disponible para este grupo de población reportó que en 2022 el **30.9% de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años presentaba dicha carencia**, frente al 22.8% registrado en 2020.

Estas condiciones obligan a fortalecer los mecanismos que permitan ampliar el acceso efectivo de la población infantil a servicios médicos, particularmente cuando se trata de familias que enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica.

A esta problemática se suma una circunstancia que distingue a Baja California del resto de las entidades fronterizas del país: **es la única entidad fronteriza que no cuenta con un hospital público especializado exclusivamente en la atención**



pediátrica, por lo que la atención de niñas, niños y adolescentes se brinda principalmente a través de hospitales generales y otras unidades médicas, mientras que en otras entidades fronterizas existen instituciones públicas especializadas en atención infantil.

En este escenario, las instituciones de beneficencia privada que prestan servicios especializados adquieren una relevancia especial, pues contribuyen a complementar la capacidad de atención existente y permiten que un mayor número de niñas, niños y adolescentes tengan acceso a servicios médicos especializados.

Entre estas instituciones destaca la **Fundación para los Niños de las Californias/Hospital Infantil de las Californias I.B.P.**, que surgió en 1992 y formalizó sus actividades en 1994 como una institución sin fines de lucro dedicada a la atención de la niñez y adolescencia.

Después de más de tres décadas de actividades, se ha consolidado como una institución de atención pediátrica especializada con presencia regional y un importante componente de participación social y filantrópica.

La dimensión de los servicios que presta permite apreciar la importancia que tiene para la población infantil de Baja California.

De acuerdo con la información actualizada proporcionada por la propia institución, **hasta agosto de 2026 había otorgado más de 961,695 servicios desde su inicio**, además de registrar más de 697 mil horas de educación en salud, más de 841 mil consultas y 23,558 cirugías.

A ello se suma que durante 2025 reportó **47,646 servicios a 6,993 pacientes**, mientras que durante enero-junio de 2026 registró 23,732 servicios.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA
ALEJANDRINA
CORRAL **DIPUTADA**



No estamos, por tanto, ante una institución de atención limitada, sino ante un centro que durante décadas ha contribuido de manera constante a la atención de la niñez y adolescencia.

Una de las principales fortalezas del Hospital Infantil de las Californias es su **modelo integral de atención pediátrica**.

La institución cuenta con más de 20 especialidades pediátricas y servicios que comprenden, entre otros, psicología y psicopedagogía, nutrición, odontopediatría, rehabilitación, terapia física, terapias de lenguaje y aprendizaje, así como cirugía pediátrica y plástica.

Asimismo, cuenta con atención especializada en padecimientos y condiciones complejas, entre ellas las clínicas de **labio y paladar, síndrome de Down, trastorno del espectro autista y daño neurológico**.

Esta concentración de servicios permite brindar atención multidisciplinaria en un mismo espacio y facilita la continuidad del tratamiento de niñas, niños y adolescentes.

El componente social de la institución resulta particularmente relevante para la presente proposición. La información proporcionada señala que **más del 62% de las familias que acuden a los servicios del Hospital Infantil de las Californias han recibido subsidio para cubrir las cuotas de recuperación**, previo estudio socioeconómico, pudiendo alcanzar dicho apoyo hasta el 100% del costo de los servicios.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA
ALEJANDRINA
CORRAL **DIPUTADA**



Asimismo, la información refiere que el 62% de los pacientes atendidos presentan limitaciones socioeconómicas que pueden afectar su capacidad para cubrir sus necesidades básicas y que el 80% de las familias beneficiarias de los apoyos de la Fundación se encuentran en el nivel socioeconómico.

De esta manera, una parte sustancial de la población atendida por la institución requiere mecanismos de subsidio para poder acceder a servicios médicos especializados.

La propia Fundación ha desarrollado mecanismos de solidaridad para atender esta problemática. Entre ellos destaca el **Programa de Apoyo a Paciente Infantil, P.A.P.I.**, cuyo propósito es reunir donativos económicos para brindar servicios médico-asistenciales a pacientes con barreras socioeconómicas que no pueden cubrir las cuotas de recuperación de consultas y cirugías.

La institución también cuenta con diversos esquemas de recaudación y colaboración con empresas, organizaciones y personas, dirigidos a fortalecer los fondos destinados a la atención de pacientes en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo, la propia institución revela que persisten necesidades que no han podido ser cubiertas exclusivamente mediante estos mecanismos de solidaridad.

Entre ellas se encuentra la existencia de menores que no han podido acceder a procedimientos quirúrgicos por falta de recursos económicos.

Lo anterior demuestra que, si bien la participación de la sociedad ha sido fundamental, **la colaboración del Estado puede contribuir a ampliar la capacidad de atención y reducir las barreras económicas que enfrentan las familias.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA
ALEJANDRINA
CORRAL DIPUTADA



La necesidad de fortalecer la participación gubernamental se encuentra directamente relacionada con la dimensión financiera de los servicios que presta la institución.

De acuerdo con la información proporcionada, el Hospital Infantil de las Californias tiene un **presupuesto anual de operación de \$57,255,000.00**, de los cuales aproximadamente el 35% es aportado por la beneficencia privada.

En ese contexto, el presente exhorto recoge el interés de la institución de contar con el respaldo del Gobierno del Estado para fortalecer y ampliar la prestación de servicios de pediatría especializada a niñas, niños y adolescentes, particularmente a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Para tal efecto, se plantea la necesidad de contar con un apoyo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para contribuir a atender las necesidades de operación correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2026, así como la conveniencia de que, para ejercicios fiscales subsecuentes, se valore la incorporación de una previsión presupuestaria anual de hasta \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a la suficiencia y disponibilidad de los recursos públicos y al marco jurídico y presupuestario aplicable.

Esta cantidad debe entenderse como **la solicitud formulada por la propia institución**, y no como una obligación presupuestaria que esta Legislatura pretenda imponer al Poder Ejecutivo.

Precisamente por ello, este Punto de Acuerdo propone que el Ejecutivo **analice y determine la viabilidad de otorgar dicho apoyo, total o parcialmente, conforme a la suficiencia, disponibilidad presupuestaria y disposiciones jurídicas aplicables.**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA
ALEJANDRINA
CORRAL **DIPUTADA**



La petición encuentra además sustento en el marco jurídico estatal relativo al fomento de las actividades de bienestar y desarrollo social.

La legislación estatal reconoce la participación de las instituciones privadas de beneficencia o asistencia en las actividades de bienestar y desarrollo social, así como la posibilidad de acceder a subsidios, apoyos y otros beneficios económicos y administrativos, sujetándose a los requisitos y procedimientos correspondientes.

Asimismo, contempla el registro de las organizaciones en el **Catálogo Estatal de Organizaciones**, como mecanismo relacionado con el acceso a recursos públicos gubernamentales.

Por ello, resulta pertinente que el Gobierno del Estado facilite a la Fundación, en caso de cumplir con los requisitos legales correspondientes, su incorporación o revalidación en los mecanismos estatales destinados a las organizaciones de la sociedad civil, para que pueda participar en los programas y esquemas de apoyo gubernamental que resulten procedentes.

Existe, además, un antecedente directo de esta Legislatura que debe ser considerado.

En 2014, el Congreso del Estado aprobó un Punto de Acuerdo mediante el cual exhortó al Poder Ejecutivo a prever una partida presupuestal destinada a otorgar ayuda social al Hospital Infantil de las Californias.

Más de una década después, la institución continúa prestando servicios médicos especializados a la niñez y adolescencia de Baja California y ha acumulado cientos de miles de servicios.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA
ALEJANDRINA
CORRAL **DIPUTADA**



Por ello, resulta oportuno **actualizar aquel pronunciamiento legislativo**, atendiendo las necesidades actuales de la población infantil y la realidad financiera de la institución.

El momento para realizar este planteamiento resulta particularmente relevante, toda vez que el Poder Ejecutivo se encuentra en el proceso de programación y presupuestación correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

Por ello, este Congreso se encuentra ante una oportunidad concreta para solicitar que la atención pediátrica especializada que presta el Hospital Infantil de las Californias sea considerada dentro de la planeación presupuestaria del próximo ejercicio.

No se pretende sustituir las obligaciones del Estado en materia de salud ni trasladarlas a una institución privada.

Se pretende **fortalecer la coordinación entre Gobierno y sociedad**, aprovechando la capacidad instalada, experiencia y especialización de una institución que durante más de tres décadas ha contribuido a atender a la niñez y adolescencia de Baja California.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense de Trámite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo el siguiente, Punto Resolutivo:



UNICO.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto de las dependencias competentes, valore la posibilidad de otorgar a la Fundación para los Niños de las Californias/Hospital Infantil de las Californias I.B.P., durante el ejercicio fiscal 2026, un apoyo económico de hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a contribuir al sostenimiento de los servicios de pediatría especializada que brinda a niñas, niños y adolescentes, particularmente a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, atendiendo a la suficiencia y disponibilidad presupuestaria.

ASI MISMO SE EXHORTA:

I.- Para que, en el proceso de elaboración y programación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027 y subsecuentes, valore la incorporación de una previsión presupuestaria anual destinada al fortalecimiento de los servicios que brinda la Fundación para los Niños de las Californias/Hospital Infantil de las Californias I.B.P., tomando como referencia la cantidad de hasta \$17,000,000.00 (diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a las necesidades de la institución, la suficiencia y disponibilidad de los recursos públicos y el marco jurídico aplicable.

II.- Para que, por conducto de las dependencias competentes, facilite la incorporación o revalidación de la Fundación para los Niños de las Californias/Hospital Infantil de las Californias I.B.P. en el **Catálogo Estatal de Organizaciones**, previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables, a efecto de que pueda acceder a los programas y apoyos gubernamentales procedentes.

III.- Para que, en caso de otorgarse recursos públicos a la institución, se establezcan los mecanismos de seguimiento, comprobación y rendición de cuentas correspondientes.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SANTA
ALEJANDRINA
CORRAL **DIPUTADA**



Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE XXV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA
CALIFORNIA

SESION ORDINARIA 08 DE OCTUBRE 2026

16. Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, por la que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que analice y determine la viabilidad de otorgar apoyo económico a la Fundación para los Niños de las Californias/Hospital Infantil de las Californias I.B.P.,
Se adhieren las siguientes diputaciones:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	4
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	1
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	2
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	6
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CÓRDOVA JESUS DANIEL	7
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	3
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	5
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA